

## REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON" ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR Numero: SHD-GR - EMP X ND/2023-0099

de fecha: 21 de Julio de 2023

DESTINATARIO:

I.E.RURAL EL TIGRE

NIT:

846004140-0

DIRECCIÓN:

INSP EL TIGRE

CIUDAD/ MUNICIPIO:

VALLE DE GUAMUEZ-HORMIGA

DEPARTAMENTO:

PUTUMAYO

EMAIL:

insrueltigre@hotmail.com

TELÉFONO:

3134775946

TRIBUTO:

ESTAMPILLAS. PROELECTRIFICACIÓN

RURAL. PROCULTURA, PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL Y

PRODESARROLLO FRONTERIZO.

PERIDO / VIGENCIA:

Julio 2018 de 2018.

### COMPETENCIA

El suscrito profesional especializado de la oficina de Gestión Rentas de la Secretaría de Hacienda del departamento del Putumayo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 303, 388, 389, 465, 471 y 494 de la Ordenanza 766 de 2018, por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento del Putumayo, y demás normas concordantes; acorde con el proceso de fiscalización, considerando que han vencido los términos para declarar y pagar, declaración de estampillas departamentales del mes de Julio 2018, y que verificados los archivos de este Despacho no se evidencia que el agente de retención y sujeto recaudador RURAL EL TIGRE, identificado con Nit. 846004140-0, haya presentado la declaración de retención de las estampillas departamentales del mes de Julio 2018, conforme lo establecido en los artículos 297, 298 y 299 de la Ordenanza 766 de 2018.

Considerando que lo antes descrito, amerita la presentación de la declaración mensual de estampillas departamentales del mes de Julio 2018 de la vigencia fiscal 2018; la Secretaria de Hacienda Departamental,

#### LO EMPLAZA

Para que, en el término perentorio de un mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, el agente de retención y sujeto recaudador presente la declaración de estampillas departamentales del mes de Julio 2018, formule por escrito sus objeciones o presente pruebas que permita la Ley para subsanar las







# REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON" ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Continuación del Emplazamiento previo por no declarar No. SHD-GR – EMP X ND/2023-0099 de fecha: 21 de julio de 2023.

omisiones, ante la Oficina de GESTIÓN RENTAS de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, ubicada en la ciudad de Mocoa, Calle 7 No. 7-67, Sede San Miguel; y proceder a relevarlo de posteriores sanciones.

El Agente de Retención y sujeto recaudador, I.E. RURAL EL TIGRE, identificado con Nit. 846004140-0, deberá liquidar y pagar las respectivas sanciones, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Departamental, adjuntando a la respectiva declaración el recibo de pago y el auxiliar de retenciones practicadas por concepto de estampillas departamentales, del mes de Julio 2018.

La sanción que corresponda deberá liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto.

De no obtener respuesta al presente emplazamiento, este despacho continuará con la investigación y los procedimientos tendientes a la correcta determinación del tributo y de las sanciones previstas para tal efecto.

NOTIFICAR, el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 393 o en su defecto, NOTIFICAR conforme lo previsto en el artículo 394 del Estatuto de Rentas del departamento del Putumayo, en concordancia con el 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NIT	846004140-0		
Razón Social	I.E. RURAL EL TIGRE		
En Calidad de	Agente de Retención y Sujeto Recaudador		
Dirección Física	INSP EL TIGRE, VALLE DE GUAMUEZ-HORMIGA- Putumayo		
Correo Electrónico	nico insrueltigre@hotmail.com		

De ser devuelto el presente acto administrativo por el correo, se notificará de forma subsidiaria mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal de la W EB de la Gobernación del Putumayo: <a href="https://www.putumayo.gov.co">www.putumayo.gov.co</a> y en un lugar de acceso al público de la misma entidad, de acuerdo a la establecido en el Art. 396 del Estatuto de Rentas departamental, en concordancia con el Art. 568 del Estatuto Tributario.





## REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON" ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Continuación del Emplazamiento previo por no declarar No. SHD-GR – EMP X ND/2023-0099 de fecha: 21 de julio de 2023.

3

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Al responder cite el nombre de quien proyectó.

WILLIAM GOVANNY CORAL BURBANO

Profesional Especializado Rentas Departamentales

Proyectó	Maribel Calvache Fajardo	Profesional Especializado de Apoyo	Secretaria de Hacienda
Revisó:	Javier Pirela Epalza	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda Departamental – Gestión Rentas

